



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°279-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 26 de julio del 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Huaura N°14-2023-SO/MDH, de fecha 26 de julio de 2023;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°199-2023-MDH, de fecha 20 de julio del 2023, donde se resuelve: aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA – DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2499208, El Oficio N°280-2023-AL/MDH, de fecha 20 de julio del 2023, emitido por la Municipalidad distrital de Huaura, remite expediente técnico, El Oficio N°386-2023-GRL/GRI, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, remite respuesta sobre solicitud de ejecución del proyecto de inversión, El Memorándum N°425-2023-GM-MDH, de fecha 07 de agosto del año 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Pleno del Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y **Acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, a tenor de lo dispuesto por la parte pertinente del numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, artículo 20°, atribuciones del alcalde inc. 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°199-2023-MDH, de fecha 20 de julio del 2023, se resuelve: aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA – DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2499208, con el monto de S/.4'800,150.20 (Cuatro Millones Ochocientos Mil Ciento Cincuenta con 20/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata en un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante oficio N°280-2023-AL/MDH, de fecha 20 de julio del 2023, la Municipalidad distrital de Huaura, remite expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA – DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA- DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2499208, al Gobierno Regional de Lima, para que se permita la suscripción de un convenio de Cooperación Interinstitucional de cambio de Unidad Ejecutora con el Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Oficio N°386-2023-GRL/GRI, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, remite respuesta sobre solicitud de ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2499208, precisando que el Gobierno Regional de Lima se encuentra supeditado a ejecutar inversiones que se encuentren en su PMI, la cual puede modificarse mediante incorporaciones no previstas provenientes de convenios de cooperación interinstitucional que se suscriben previa confirmación de existencia de recursos financieros. La solicitud de ejecución de inversiones de Gobiernos locales, tratarían de un convenio de cambio de unidad Ejecutora o Co - ejecución y no de transferencia de recursos;

Que, mediante Memorándum N°425-2023-GM-MDH, de fecha 07 de agosto del año 2023, emitido por Gerencia Municipal, remite los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General, para que se eleve al pleno del Concejo Municipal, para la autorización y suscripción de convenio de cooperación interinstitucional de cambio de unidad Ejecutora entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad distrital de Huaura;

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N°14-2023-SO/MDH, de fecha 26 de julio del 2023, celebrada en el recinto municipal del distrito de Huaura, con la presencia de los (as) regidores (as), se consolidó luego del debido proceso, debate y análisis, la autorización para que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cambio de Unidad Ejecutora entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad distrital de Huaura, se sometió a votación el primer punto de Moción del Día, encontrándose su aprobación por mayoría, con 06 votos a favor del Pleno Municipal;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de cambio de unidad Ejecutora entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad distrital de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad distrital de Huaura, el Lic. Juan José Reaño Antúnez, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de cambio de unidad Ejecutora entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad distrital de Huaura.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Orgánica de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antúnez
ALCALDE DISTRITAL